COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 256/2025

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; CONSIDERANDO QUE CONTIENEN LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXVII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 259 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 372 Tomo CCXII de fecha 17 de septiembre de 2025, designó como Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Minerva Regina Pérez López, para el solo efecto de que concluya el periodo comprendido del 28 de enero de 2021 al 28 de enero de 2026, a partir del once de septiembre del año dos mil veinticinco. ----------

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de septiembre de 2025, la MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ inició el periodo como Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. ----------

II. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta es un Organismo Constitucional Autónomo que tiene por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los derechos humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad. ----------

III. Que de conformidad con el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno, la Presidenta tiene la facultad de establecer los lineamientos y programas de la Comisión Estatal, así como la normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento. ----------

IV. Que los artículos 131 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 115 de la Ley 316 de Protección

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, ambas abrogadas, disponían la facultad del Comité de Transparencia de establecer políticas para facilitar la obtención de información y ejercicio del derecho de acceso a la información, así como fungir como autoridad máxima en materia de protección de datos personales. Por lo que, en ejercicio de dichas atribuciones, mediante Acuerdo 248/2021 del 09 de septiembre del año 2021, se establecieron las Políticas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

V. Que el artículo 30 fracción IV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado en el Tomo CCXI, número extraordinario 258 Tomo II, de fecha 30 de junio de 2025, dispone que el Comité de Transparencia tiene atribuciones para establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información. ----------

VI. Que el artículo 77 de la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado en el Tomo CCXI, número extraordinario 258 Tomo III, de fecha 30 de junio de 2025, dispone que el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, en la organización del responsable. ----------

VII. Que en ejercicio de las atribuciones señaladas, el 22 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo CT-SO-CEDHV-03/22/09/2025, el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, validó el texto de las políticas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con la normativa vigente en la materia. ----------

VIII. Que toda vez que las políticas en cita contienen lineamientos que rigen procedimientos internos, lo anterior fue comunicado a esta Presidencia el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, mediante oficio CEDHV/UTR/259/2025, de la misma fecha, signado por la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de esta Comisión, para su consideración y, en su caso, aprobación y publicación de las políticas propuestas, conforme al procedimiento que corresponda de conformidad con los artículos 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 27 fracción II del Reglamento Interno. --

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

IX. Que lo anterior da cuenta de que, para el buen funcionamiento de este Organismo, es necesario establecer las políticas internas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ----------

X. Que la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en el artículo 50 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia, el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. ----------

XI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: ----------

ACUERDOS

PRIMERO: Se establecen las Políticas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, validadas por el Comité de Transparencia de este Organismo Autónomo, toda vez que contienen lineamientos. ----------

SEGUNDO: Los lineamientos contenidos en las Políticas para el Ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos serán de observancia general para todo el personal de este Organismo Autónomo. ----------

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. ----------

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco. ----------

MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA